CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 247 / 2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 421/ 2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN** (denominado en lo sucesivo **"EL CONTRATANTE"**), por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Y LT S.A.)** con RUC Nº 80113547-8, representado para este acto por el **ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ** con C.I. N° 410.413. y el **SR. OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI** con C.I. N° 3.785.003 (denominado en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**), denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 27 de octubre de 2020 el Contrato S.G. Ministro Nº 421/2020 para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 1: Lote 2, ID N° 382.545., adjudicada por Resolución Ministerial N° 1497/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 421/2020; y, tiene por objeto introducir modificaciones en el Contrato a fin de adecuarlas a las necesidades reales de la Obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos que integran el Convenio entre este **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y el **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO**, adjudicada con el **LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020**, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 421/2020;
(b) Resolución Ministerial N° 1552/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01.
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-57, Objeto de Gasto 521, FF 20-405, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
4.1. El monto original del Contrato de Obra es de **G. 398.841.085.871 (Guaraníes trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil ochocientos setenta y uno)** IVA Incluido.

4.2. Las variaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 01 incrementan el monto original del contrato en **G. 18.702.749.187.- (Guaraníes dieciocho mil setecientos dos millones setecientos**

CONSORCIO RUTA 9
Transchaco
Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

OMAR BUSTOS ADI
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete) IVA Incluido, que representa el **4,69%** del monto original del contrato.

4.3. El monto total del Convenio Modificatorio N° 01, una vez suscripto alcanza la suma de **G. 417.543.835.058.- (Guaraníes cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil cincuenta y ocho)** IVA incluido.

4.4. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 01, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista se obliga a presentar al Contratante en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El presente Convenio Modificatorio Nº 01 no contempla modificación del plazo; por tanto, se mantiene el plazo contractual de 72 (setenta y dos) meses.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 5 "Curva de Avance Físico Financiero" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6355/2019.
El Contratista deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en la Ley Nº 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU) la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el CONTRATISTA presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019 ante el MOPC.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año 2022

ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO RUTA 9
Transchaco